

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día Mes Año

Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACION ACADEMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; esto, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

En relación con la función administrativa, esta es desempeñada en cada una de las entidades que representan la institucionalidad del Estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se erige en la estructura orgánica del Estado Colombiano, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

De acuerdo con lo señalado en el inciso precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 119 de 1994, el Sena cuenta con direcciones regionales, que se ocupan de la prestación racional y oportuna de los servicios constitucional y legalmente impuestos al Sena en cada circunscripción territorial, bajo los preceptos de la desconcentración administrativa. Así las cosas, el departamento del Cesar cuenta con una Dirección Regional y Centros de Formación del Sena, que se ocupa de cumplir con la misión institucional de la entidad en el departamento del Cesar.

Corolario con lo indicado, y con la finalidad indeclinable de dar cumplimiento a la misión institucional, El Centro Biotecnológico del Caribe, se encarga de articular las diferentes acciones con el fin de implementar las políticas nacionales del SENA.

Justificación de la necesidad de la contratación:

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, señaló que: "el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 3º de la Ley 119 del 1994, referido a los objetivos del Sena, señala en su numeral 3. "apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las

2085224	IE UPAR	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	000058 VALLEDUPAR
2085462	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2085481	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2296938	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2296648	IE LA ESPERANZA	MANEJO DE VIVEROS	VALLEDUPAR
2294099	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2296932	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2296649	IE LA ESPERANZA	MANEJO DE VIVEROS	VALLEDUPAR
2296664	I.E. LUIS RODRIGUEZ VALERA	PRODUCCION AGROPECUARIA	VALLEDUPAR
2302588	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2294104	IE UPAR	PROCESOS DE MANUFACTURA.	VALLEDUPAR
2294105	IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2296951	IE LA ESPERANZA	MANEJO DE VIVEROS	VALLEDUPAR
2296680	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	PRODUCCION ACUICOLA.	VALLEDUPAR
2294093	IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2087113	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2085477	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2085445	I.E. VILLA GERMANIA	PRODUCCION AGROPECUARIA	VALLEDUPAR
2087107	IE LA ESPERANZA	PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	VALLEDUPAR
2087408	IE LA ESPERANZA	PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	VALLEDUPAR
2294116	IE UPAR	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2294091	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2085196	I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	PRODUCCION AGROPECUARIA	VALLEDUPAR
2087109	IE LA ESPERANZA	PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	VALLEDUPAR
2087122	IE LA ESPERANZA	PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	VALLEDUPAR
2085473	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2294098	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2085218	IE UPAR	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2085457	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2087153	IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2087132	IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2085448	IE LA ESPERANZA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2296669	I.E. VILLA GERMANIA	PRODUCCION AGROPECUARIA	VALLEDUPAR
2294094	IE UPAR	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR
2294085	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	VALLEDUPAR
2294095	IE UPAR	PROCESAMIENTO DE	VALLEDUPAR

2084349	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	MANEJO AMBIENTAL	000058 ASTREA
2084352	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	MANEJO AMBIENTAL	SAN DIEGO
2085217	I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	PRODUCCION AGROPECUARIA	EL COPEY
2087125	I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES	PRODUCCION AGROPECUARIA	CURUMANÍ
2084346	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MANEJO AMBIENTAL	CHIMICHAGUA
2085214	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	PROCESADOS CARNICOS	EL PASO
2084354	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	MANEJO AMBIENTAL	EL PASO
2085215	I.E. AGUSTIN RANGEL	PRODUCCION PECUARIA.	CURUMANÍ
2085212	I.E. AGROP. LUIS FELIPE CENTENO	PRODUCCION PECUARIA.	CHIRIGUANÁ
2085213	I.E. AGUSTIN RANGEL	PRODUCCION PECUARIA.	CURUMANÍ
2085456	I.E. AGRICOLA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	EL COPEY
2084360	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	MANEJO AMBIENTAL	EL PASO
2085222	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	PRODUCCION AGROPECUARIA	PUEBLO BELLO
2085459	I.E. AGRICOLA	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	EL COPEY
2085449	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON	PRODUCCION AGROPECUARIA	AGUSTÍN CODAZZI
2087120	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	PRODUCCION AGROPECUARIA	SAN DIEGO
2084351	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	MANEJO AMBIENTAL	SAN DIEGO
2087119	I.E. CERVELEON PADILLA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	CHIMICHAGUA
2085461	I.E. AGROP. LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	PRODUCCION AGROPECUARIA	LA JAGUA IBIRICO
2084447	I.E. AGRICOLA	MANEJO AMBIENTAL	EL COPEY
2087111	I.E. CERVELEON PADILLA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	CHIMICHAGUA
2087151	I.E. AGRICOLA	MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	EL COPEY
2085225	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	PRODUCCION AGROPECUARIA	MANAURE BAJO CESAR
2084356	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	MANEJO AMBIENTAL	EL PASO
2087136	I.E. LORENZA BUSTAMANTE	PRODUCCION ACUICOLA.	CHIMICHAGUA
2296647	I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA	PRODUCCION AGROPECUARIA	CHIMICHAGUA
2296681	I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA	PRODUCCION ACUICOLA.	CHIMICHAGUA
2296944	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	MONITOREO AMBIENTAL	ASTREA
2296657	I.E. INSTITUTO AGRICOLA	PRODUCCION AGROPECUARIA	PUEBLO BELLO
2297027	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	PROCESAMIENTO DE CARNES	EL PASO
2296671	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	PRODUCCION AGROPECUARIA	SAN DIEGO
2296950	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	MONITOREO AMBIENTAL	SAN DIEGO
2296666	I.E. TEC. AGROP. SAN JOSE DE ORIENTE	PRODUCCION AGROPECUARIA	LA PAZ
2296654	I.E. AGRICOLA	CULTIVOS AGRICOLAS	EL COPEY
2296676	I.E. AGRICOLA	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	EL COPEY
2296943	I.E. AGRICOLA	MONITOREO AMBIENTAL	EL COPEY
2296948	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	MONITOREO AMBIENTAL	EL PASO
2303107	I.E. AGUSTIN RANGEL	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	CURUMANÍ
2296670	I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES	PRODUCCION AGROPECUARIA	CURUMANÍ

2022, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2022 – Programa de Articulación con la Media –Doble titulación elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador Académico de Programa Especiales del Centro de formación, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2022, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

2.

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el centro para el programa de articulación con la media dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Deberán cumplir conforme al perfil definido en el anexo (2) del Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa Articulación con la media</i>
EXPERIENCIA:	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa Articulación con la media 2022.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.079.796.380) MCTE Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual.</i>
PLAZO:	<i>Veintiocho (28) contratos por el tiempo de diez (10) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Valledupar y en los municipios de influencia del centro de formación en el departamento del Cesar</i>
SUPERVISOR	<i>Coordinador Académico de Programas Especiales</i>
ORDENADOR DEL PAGO	<i>Subdirector de centro</i>

3. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. **2)** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3)** Desarrollar las actividades de Formación, incluidas actividades de seguimiento a aprendices en etapa práctica, acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de

AUTORIZADO

18 ENE 2022

000058 a) Póliza cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	
ENEIR BENITO JIMENEZ TURIZO – Coordinador de Programas Especiales Nombre y Firma del solicitante: 		
AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN		
EDUARDO OLIVER MENA RODRÍGUEZ – Subdirector de Centro Firma: 		